

Cuarta. *Compromisos de la Administración General del Estado.*—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Zuheros, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Zuheros, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta. *Informatización de los registros.*—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuheros.

Séptima. *Resolución de dudas y controversias.*—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.—El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, Antonio Camacho Molina.

## 7416

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca cursos de francés y alemán por Internet, incluidos en el Plan Interadministrativo de Formación Continua en el Área de Idiomas 2005.*

De conformidad con lo dispuesto por la Orden APU/552/2005, de 28 de febrero, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública, este Instituto convoca dos cursos de idiomas por Internet incluidos en el Plan Interadministrativo de Formación Continua en el área de idiomas 2005, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Mediante la presente Resolución se convoca: a) un curso de francés por Internet; y b) un curso de alemán por Internet, que se prevén impartir durante los años 2005-2006 y cuyas características se detallan en el Anexo I.

Segunda. *Destinatarios y configuración mínima técnica de su equipo.*—Estas acciones formativas se dirigen a empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es indispensable que el equipo del usuario cumpla con la siguiente configuración mínima:

- Procesador pentium III a partir de 700 MHZ o superior.
- 128 megas de memoria RAM o superior.
- Tarjeta de sonido 16 bits, altavoces o auriculares.
- 100 Mb disponible sobre disco duro.
- Tarjeta grafica 1024 x 768 en 16 millones de colores (24 bits).
- Lector de CD ROM.
- Windows 98, NT4, 2000, ME, o XP.
- Internet Microsoft Explorer, versión 4.0 o superior.
- Plug-in Macromedia Flash Player 5 o superior.
- Ejecución de código Javascript, aceptación de cookies.

Servidor de correo SMTP.

Es preciso tener una cuenta de correo electrónico operativa y de uso frecuente.

Tipo de conexión a Internet: El equivalente a un ADSL doméstico.

Requisitos de Conectividad:

Configuración de los servidores proxy/firewall de las redes corporativas en las que se encuentren los usuarios:

Posibilidad de descargar ficheros de distintos tipos desde el servidor de la empresa adjudicataria.

Posibilidad de que los usuarios que no los tengan puedan descargar e instalar en sus equipos los plug-ins enumerados en el apartado previo.

Apertura de puertos necesarios para la correcta interacción entre el usuario y la plataforma docente.

La participación de los alumnos seleccionados quedará condicionada a la adjudicación del contrato correspondiente entre el INAP y la empresa ganadora de la licitación.

Tercera. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en estos cursos deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), y entrar en «Actividades Formativas», y a continuación en «Formación en idiomas». En este apartado estará publicada la información relativa a «Curso de francés por Internet 2005-2006 y Curso de alemán por Internet 2005-2006» con un apartado denominado «Presentación de solicitudes». Ejecutando esta opción se tendrá acceso a un formulario de solicitud. Una vez cumplimentado deberá ejecutarse la opción «enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

2. Para completar la solicitud será necesario imprimir la solicitud, ejecutando la correspondiente opción que le brinda el programa, para la correspondiente recogida de firmas y su posterior remisión, de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Superiores de la Función Pública C/ Atocha, 106. 28012 Madrid, Fax: 912739278.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOE.

4. La lista de solicitantes admitidos y en lista de espera se publicará en la web del INAP. Los admitidos recibirán por correo electrónico sus claves de acceso al curso.

Cuarta. *Diploma.*—El Instituto Nacional de Administración Pública otorgará un diploma a los participantes en el curso que superen el mismo y lo anotará en el Registro Central de Personal.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria a los teléfonos (91 273 9329/ 9231), y al fax 91 273 92 78, así como a la dirección de correo electrónico ([idiomas@inap.map.es](mailto:idiomas@inap.map.es)). También se pueden consultar las páginas de información del INAP en Internet: <http://www.inap.map.es>

Madrid, 22 de abril de 2005.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Sr. Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

### ANEXO I

#### Curso de francés por Internet/curso de alemán por Internet

Para cada idioma existen 8 niveles:

1. Principiante.
2. Intermedio.
3. Intermedio +.
4. Avanzado.
5. Avanzado +.
6. Negocios.
7. Negocios +.
8. Negocios ++.

Duración: Cada nivel tendrá una duración estimada de 200 horas.

Calendario previsto: El alumno dispondrá de 9 meses para realizar su nivel. Desde el 1 de junio de 2005 a 31 de marzo de 2006 (el mes de agosto no será lectivo).

Objetivos: Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación de los empleados públicos en lengua francesa o alemana, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas, por Internet y teléfono.

Número de plazas convocadas: 50, conjuntamente para francés y alemán. El reparto de plazas entre francés y alemán se hará en función de la demanda de las mismas que se produzca tras la convocatoria.

Material didáctico: Los cursos se estructuran en unidades didácticas, de desarrollo modular, para permitir a los alumnos ir alcanzando objetivos parciales. El programa contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

Acceso a los cursos: La empresa adjudicataria facilitará a los alumnos por correo electrónico una clave de acceso al curso correspondiente y un código de usuario, que le permitirá conectarse al curso por Internet que corresponda, en función de su nivel de conocimientos.

Evaluación: El programa incorpora pruebas de evaluación inicial, intermedia y final que permiten al alumno conocer su progresión de aprendizaje.

Política de bajas: El alumno que no haya completado al menos un 20% del curso al mes y medio del comienzo del curso causará baja y su plaza será ocupada por un alumno de la lista de espera. Cualquier alumno que desista del curso deberá comunicarlo al INAP para que su plaza pueda ser ocupada por otro alumno. El INAP se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no se conecte a la plataforma durante un mes.

Tutorías: Para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, los alumnos podrán acceder a tutorías asincrónicas, por teléfono y por correo electrónico, con un profesor, que podrá aclarar sus dudas y conversar con ellos sobre los avances alcanzados en su aprendizaje. Los tutores elaborarán informes individuales de seguimiento y aprovechamiento. Está previsto la realización de una tutoría telefónica mensual que se inicia con la llamada del alumno al tutor.

El coste de la línea telefónica en las tutorías telefónicas será soportado por el alumno o por su centro de trabajo.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7417** *ORDEN CUL/1224/2005, de 11 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Claves de Arte.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María Lourdes Martín de Peralta García, solicitando la inscripción de la Fundación Claves de Arte, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29),

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Doña María Lourdes Martín de Peralta García, Doña Yolanda Torres Rodríguez, D. José Patricio Merino Navarro y la sociedad Claves de Arte, S.L., en Madrid, el 23 de febrero de 2005, según consta en la escritura pública número cuatrocientos cincuenta y dos, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Doña María del Rosario Algorta Wesolowski.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid (28002), calle Tambre, número 21, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 60 por 100, mediante la aportación de la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado antes del 31 de diciembre de 2006.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La difusión, fomento, estudio e investigación de la Pintura, Escultura y de las últimas tendencias en el Arte Contemporáneo, en todos

sus aspectos, especialmente mediante la formación, promoción y apoyo a artistas y a profesionales que se dediquen o vayan a dedicar a la creación y gestión de empresas relacionadas con las mencionadas expresiones artísticas.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Doña María Lourdes Martín de Peralta García, Secretaria; Doña Yolanda Torres Rodríguez, Vocal: D. José Patricio Merino Navarro.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Claves de Arte en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Claves de Arte, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid (28002), calle Tambre, número 21, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de abril de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31 de julio), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**7418** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 10/2005, interpuesto por doña María Ángeles Medina Fernández, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 10/2005, promovido por D.ª M.ª Ángeles Medina Fernández contra resolución de 3 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 27 de enero de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas